

ACUERDO No. 015 de 2006

Por medio del cual se modifica el acuerdo No. 014 de 2006, por la cual se creó un cargo en la Planta de personal de la escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales y en cumplimiento de la ley 30 de 1992, y en especial las conferidas por las facultades Estatutarias y la Ordenanza No. 035 de 1990 de la Asamblea de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que mediante acuerdo No. 014 de 2006, se creó un cargo en la Planta de personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

Que se hace necesario modificar el Acuerdo No. 014 de 2006, tanto en su parte considerando, como en el Acuerda.

Modifíquese el Acuerdo No. 014 de 2006, expedido por el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, el cual quedará así:

Que de acuerdo con la Resolución Nº 3377 del 12 de diciembre de 2000, aclaratoria de la Resolución Nº 3140 de 23 de noviembre de 2000, ambas expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Escuela debe ajustarse a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, en su carácter de Institución de Educación Superior y Establecimiento Público del Orden Departamental.

Que el Ministerio de Educación Nacional aprobó los programas profesionales de artes Plásticas, artes escénicas y Música que se desarrollaran en la institución y se requiere obtener su registro calificado.

Que para el cabal cumplimiento de los programas de Educación Superior aprobados por el ICFES y el Ministerio de Educación Nacional y la obtención del registro calificado se hace necesario ajustar la planta de personal a lo ordenado en la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes y pertinentes.

Que el Consejo Directivo es el máximo órgano de dirección de la Institución y como tal es de su competencia crear, fusionar, suprimir y modificar, de acuerdo con el Estatuto General en especial lo señalado en literal q del artículo 20 y demás disposiciones vigentes, la planta de cargos de personal de la Institución y las dependencias académicas y administrativas de la misma.

Que los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, la Sala de Humanidades y Subsala de Artes de CONACES y COLCIENCIAS, exigen que las Instituciones de Educación Superior, cuenten en su planta de personal con un PROFESIONAL ESPECIALIZADO que de el impulso requerido para el desarrollo del CENTRO DE INVESTIGACIÓN-CIDESBA de la Institución.

Que la Vicerrectoría Académica presentó un estudio técnico en el que se plantea la necesidad de modificación y ajuste de la planta de personal y en especial la necesidad de un Profesional Especializado para el área de investigación de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias.

Que en dicho estudio se plantea el crecimiento de la Institución en cuanto a su oferta de programas, en aras de los componentes fundamentales de calidad, cobertura y eficiencia, y evidencian la necesidad de seguir aumentando el nivel de cualificación y preparación del personal de la ESBA, para beneficio y desarrollo del área de investigación y para el cumplimiento de los objetivos académicos de Institución.



Que la Institución ya cuenta los diez semestres de sus programas de educación superior abiertos, con dos (2) cohortes de egresados de los programas universitarios.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, en su sesión del 19 de diciembre de 2006, según consta en el Acta respectiva, considera que para el cabal cumplimiento y desarrollo de los programas de Educación Superior, para la obtención del registro calificado y posterior acreditación de alta calidad, es necesario modificar y ajustar la planta de personal de la Institución, por lo que aprobó facultar a la Rectora para lo pertinente a la creación del cargo requerido para el desarrollo del objeto de la Institución .

Que el cargo de **Director del Centro de Investigación**, Código 235, Grado 04, se debe crear con título de Maestría o Doctorado como requisito de estudios mínimo de vinculación, para el lograr un mayor desarrollo del área de Investigación de los Programas de la ESBA y el ejercicio de cátedras de los Programas.

Que en razón de las modificaciones propuestas a la planta de personal de la ESBA, es necesario ajustar la escala salarial existente, aplicables a los cargos Profesionales de la ESBA.

Que se requiere autorizar a la Rectora para que a través de acto administrativo proceda a la conformación del cargo dentro de la Planta de cargos, ajustar el Manual de Funciones y la Escala Salarial de la institución.

Que en cumplimiento de las normas legales sobre presupuesto, se cuenta con los certificados favorables de disponibilidad presupuestal correspondiente a los rubros de Servicios Personales inherentes a la nómina, para la creación del nuevo cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

Modifíquese y ajústese la planta de personal de la ESCUELA SUPERIOR DE BELLAS ARTES CARTAGENA DE INDIAS, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el siguiente cargo en la Planta de Personal de la Escuela Superior de Bellas Artes Cartagena de Indias, para el desarrollo del área de investigación de la misma, así:

Nº	CARGO	Código	Grado	ASIGNACIÓN CIVIL
	DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN	235	04	\$ 2 645.000

ARTICULO TERCERO: Autorícese a la Rectora para efectuar los ajustes a la Escala Salarial que sean procedentes, aplicables a los cargos Profesionales de la ESBA, Grado 04.

ARTICULO CUARTO: Autorícese a la Rectora para que produzca los actos administrativos a que haya lugar y se desprendan de la presente modificación y ajuste de la planta de personal.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga en todas sus partes el Acuerdo 014 de 2006, y todos aquellos Acuerdos y demás normas y disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cartagena de Indias Distrito Turístico y Cultural a los 19 DIC 2006

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

FERNANDO COLON CALADO
PRESIDENTE

ELIE TORRES ANAYA
SECRETARIA